GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA,MES DE JULIO AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

TEMUCO, 06 / 08 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-00362/2024

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 15.720, QUE CREA LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB; EN EL DECRETO SUPREMO N° 5.311 DE 1968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNAEB; EN EL DECRETO LEY N° 180 DE 1973, QUE DECLARA EN RECESO EL CONSEJO DE JUNAEB CUYAS FACULTADES OTORGA A SU SECRETARIO GENERAL; EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN EL DECRETO N° 126 DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, Y ORDENA PUBLICACIÓN; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICA; EN LA RESOLUCIÓN RA N°173 /13/2024, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024 DE JUNAEB, QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; EN LA RESOLUCIÓN N° 7, DE 2019, QUE FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, Y EN LA RESOLUCIÓN N° 14, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DETERMINA LOS MONTOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, A PARTIR DE LOS CUALES LOS ACTOS QUE SE INDIVIDUALIZAN QUEDARÁN SUJETOS A TOMA DE RAZÓN Y A CONTROLES DE REEMPLAZO CUANDO CORRESPONDA, AMBAS DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY Nº 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: *"CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.*";

5.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB;

6.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN- 00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

7.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 13.745 CUPOS, DE LOS CUALES 5.944 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 5.041 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 2.760 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

8.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA BECA AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 DE FECHA 12-03-2024 SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

9.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE FECHA 26-03-2024 DEL 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

10. QUE, CONFORME LO INFORMADO POR EL ÁREA DE BECAS REGIONAL EN LA MINUTA DE FECHA 26-03-2024 DEL 2024, YA REFERIDA, LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES PROCEDIÓ A RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO A LOS CRITERIOS Y MECANISMOS DISPUESTOS EN EL TÍTULO 12 ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS, DEL MANUAL SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO;

11.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO "ACTA JULIO" DE FECHA 25-07-2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar

pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

15.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 05 estudiantes renovantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**05**
	Suspensión 1° semestre	
	Suspensión 2° semestre	
	SUB TOTAL	**05**
TOTAL GLOBAL		**05**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 07 estudiantes postulantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**07**
	Suspensión 1° semestre	
	Suspensión 2° semestre	
	SUB TOTAL	**07**
TOTAL GLOBAL		**07**

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de titulado del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS

SUPERIOR	Titulado	01
	SUB TOTAL	**01**
TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 29 de JULIO de la Comisión Regional Beca Indígena

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JESSICA INZUNZA FUENTES
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO DE RESOLUCION	Digital	[redacted]		
ACTA COMISION INDIGENA	Digital	[redacted]		

MMF/PPA

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de La Araucanía

-

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29 DE JULIO 2024		
Lugar	Junaeb		
Hora Inicio		**Hora de Término**	
Motivo	Asignación Beca Indigena año 2024 Region de La Araucania, estudiantes renovantes de educación básica. Media y superior y estudiantes Postulantes educación básica,media y superior.		

2.- Asistentes

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Firma
Director Regional de JUNAEB.	JESSICA INZUNZA FUENTES	DIRECTORA (s) REGIONAL DE JUNAB ARAUCANIA	
Subdirectora Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	CARMEN GLORIA OÑATE OÑATE	SUBDIRECTORA NACIONAL CONADI	
Secretario Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	LORENA CURIQUEN POBLETE	REPRESENTANTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	LUZ LILIANA HUENCHULAF PEUCON LUIS HUINCACHE PANCHILLO	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDIGENAS	P.P

Consejero indígena en la región (de corresponder)	ANA LLAO LLAO	CONSEJERO INDIGENA	
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	MIRIAM ESPINOZA CANDIA	REPRESENTANTE DE INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	
	ASTRID ARTEAGA FUENTEALBA	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO	
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	
	PAOLA TERAN PADILLA	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	

1, TEMAS TRATADOS:

I. **Asignación Beca Indigena año 2024 Region de La Araucania, estudiantes renovantes de educación básica. Media y superior y estudiantes Postulantes educación básica,media y superior.**

1.Presentación de propuesta técnica de asignación mes de mayo, en base archivo de preasignación enviado por el encargado de becas Nacional Belen Mardones, de fecha 25-07-2024 educación básica, media y educación superior :

Se presenta a la comisión indígena la siguiente tabla de asignación de renovantes y postulantes de los niveles básica, media y Superior:

RENOVANTES BASICA	
ESTADO	CANTIDAD
REVERTIR	4
PENDIENTE	0
TOTAL GENERAL	4

RENOVANTES MEDIA	
ESTADO	CANTIDAD
BECAR REVERTIR	0
PENDIENTE	0
SOLICITUD RECHAZADA	1

TOTAL GENERAL	1

RENOVANTE SUPERIOR

REVERTIR	2
SOLICITUD RECHAZADA	1
SUSPENSION ANUAL	5
SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	0
TITULADO	1
EGRESADO	0
TOTAL	9

POSTULANTE BASICA

ESTADO	CANTIDAD
BECAR	115
SOLICITUD RECHAZADA	87
TOTAL GENERAL	202

POSTULANTE MEDIA

ESTADO	CANTIDAD
BECAR	45
SOLICITUD RECHAZADA	458
TOTAL GENERAL	503

POSTULANTE SUPERIOR

ESTADO	CANTIDAD
BECAR	183
SOLICITUD RECHAZADA	1886
TOTAL GENERAL	2069

De acuerdo a la propuesta técnica, el puntaje de corte regional es el siguiente mes de Julio 2024:

1.Educación Básica: 638 pts

2.Educación Media: 642 criterio desempate nota 6.2 pts.

3.Educación Superior: 750pts.

En comisión del mes de agosto, acuerda evaluar solicitud de casos especiales ingresados a la Direección Regional de Junaeb, estableciendo criterios de selección de acuerdo a cupos regionales.

La encargada de beca inidgena presentará una síntesis de cada caso a la comisión para su sanción.

La presente comisión indígena sesionó con 6 integrantes, obteniendo quorum para la presente asignación, con la aprobación total de la propuesta técnica .

4.- Responsable

Nombre: **PAULINA PEÑAFIEL AROCA** Cargo: **Encargada Beca Indigena**	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE BECAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Firma y timbre

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE SUSPENSION ANUAL						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MAYO

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE TITULADO						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE SUSPENSION ANUAL						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ABRIL
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MAYO
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ABRIL
7	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO